



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2020-239-ESPE-a-1

CRNL. de E.M.C. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)":

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)":

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)":

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)":

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)":

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado, (...). r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente. (...)":

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...)":

Que, el artículo 53, literal I), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

R *8*

Que, mediante informe S/N, de fecha 26 de octubre de 2020, el Director del Departamento de Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones – Sede Matriz, previa exposición de motivos, pone en conocimiento del Vicerrector de Docencia, la necesidad de designar al Jefe de Laboratorio de Comunicaciones Inalámbricas, a cuyo efecto presenta la terna de candidatos en orden de prelación y que expresamente se detallan en el citado informe; recomendando, se gestione la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado, designando al Ing. Raúl Vinicio Haro Báez, Magíster;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2020-3016-M de fecha 28 de octubre de 2020, el Vicerrector de Docencia, dispone a la Directora de la Unidad de Talento Humano, a fin de continuar con el trámite para la designación de nuevo Jefe de Laboratorio de Comunicaciones Inalámbricas, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos, acorde a lo establecido en el Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE;

Que, mediante memorando ESPE-VAO-2020-2530-M de fecha 30 de octubre de 2020, el Vicerrector Administrativo, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2020-1782-M de fecha 22 de noviembre de 2020, el Vicerrector Académico General - Subrogante, en relación con la designación del Jefe del Laboratorio de Comunicaciones Inalámbricas del Departamento de Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones – Sede Matriz, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión del cumplimiento de requisitos, para que de conformidad a lo establecido en el Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Sugiere de ser pertinente, se considere la solicitud del Director del citado Departamento y el informe presentado en el cual se establece la necesidad de tal designación y recomienda que se considere al primer docente de la terna, Ing. Raúl Vinicio Haro Báez, Magíster; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Raúl Vinicio Haro Báez, Magíster, Jefe del Laboratorio de Comunicaciones Inalámbricas del Departamento de Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones – Sede Matriz.

Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones – Sede Matriz, Jefe del Laboratorio de Comunicaciones Inalámbricas del Departamento de Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones – Sede Matriz, Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 03 de diciembre de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr.
CRNL de E.M.C.

